

	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 1</b>	
		14	01/10/2016
<b>CIRCULARES</b>			

Circular nº 14


## ÍNDICE

1. PREÁMBULO
2. DISPOSICIONES GENERALES
3. DERECHOS DE LOS ALUMNOS
4. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS
5. NORMAS DE UNIFORMIDAD
6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y NORMAS DE APARCAMIENTO
7. DELEGADO DE CURSO
8. EXÁMENES Y CALIFICACIONES
  - 8.1. PREÁMBULO
  - 8.2. EXÁMENES
    - 8.2.1. Exámenes de Progreso (Progress Tests) Asignaturas ATPL
    - 8.2.2. Exámenes Parciales Asignaturas No ATPL
    - 8.2.3. Nota Final Asignaturas ATPL - Primera Convocatoria
    - 8.2.4. Nota Final Asignaturas ATPL - Segunda Convocatoria
    - 8.2.5. Nota Final Asignaturas NO ATPL – Primera Convocatoria
    - 8.2.6. Nota Final Asignaturas NO ATPL - Segunda Convocatoria
    - 8.2.7. Exámenes de Escuela (School Exams) Asignaturas ATPL
    - 8.2.8. Exámenes ATPL oficiales
    - 8.2.9. Trabajo Fin de Grado
  - 8.3. CALIFICACIONES
  - 8.4. CURSOS DE AVIÓN Y EXÁMENES
    - 8.4.1 Curso Teórico
    - 8.4.2 Evaluación de Misiones de Vuelo y Simulador
9. FALTAS ACADÉMICAS
  - 9.1. CLASIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE FALTAS
  - 9.2. IMPUTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS FALTAS
  - 9.3. ÓRGANO SANCIONADOR (AEB)
  - 9.4. SANCIONES ACADÉMICAS
10. FALTAS DE PUNTUALIDAD Y FALTAS DE ASISTENCIA
  - 10.1. PREÁMBULO
  - 10.2. DEFINICIÓN DE FALTAS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA
  - 10.3. FALTAS DE ASISTENCIA A VUELO Y SIMULADOR
    - 10.3.1. Procedimiento de notificación
  - 10.4. CANCELACIÓN ACTIVIDAD POR FALTA ASISTENCIA AL BRIEFING DE PROMOCIÓN
  - 10.5. CANCELACIÓN DE VUELOS POR DOCUMENTACIÓN
  - 10.6. FALTAS DE ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS

<b>Aprobado (MD)</b> 	<b>Revisado (QM)</b> 	<b>Realizado (HT)</b> 	<b>Circular: 14</b> <b>Nº Páginas: 30</b>
			<b>Fecha: 01-10-2016</b>
			<b>Estado de Revisión: 1</b> <b>Edición Nº 4</b>

 CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 2</b>	
		<b>14</b>	
<b>01/10/2016</b>			

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

 <b>Adventia</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS</b> <b>(Universitarias)</b>		<b>PAG. 3</b>	
			14	1
<b>CIRCULARES</b>			01/10/2016	

## **NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS DE LOS ALUMNOS**

### **1. PREÁMBULO**

La normativa FCL está claramente diseñada para garantizar la adquisición de los conocimientos y habilidades necesarias para pilotar aviones, no obstante, puede que no tenga en cuenta otros aspectos de la práctica profesional de piloto de transporte aéreo. Dada la complejidad de la aviación y la gran responsabilidad del piloto de transporte de línea aérea, parece obvio que la educación integral debe encajarse dentro de la formación superior, en este caso, de la universitaria.

Por ese motivo, es necesario que coexistan por un lado, la enseñanza aeronáutica para la obtención de licencias, certificados y habilitaciones y por otro, la universitaria que ofrezca una formación global. Así el alumno tendrá una preparación mucho más completa y adecuada para su futuro profesional.

La aportación de la universidad no sólo permite una mejor preparación para el ejercicio profesional de vuelo, sino también abre el camino para que, a través de esta formación más amplia, pueda acceder al ejercicio profesional fuera de las cabinas de vuelo.

El objetivo de una escuela de pilotos como **Adventia**, que se concreta en la formación de pilotos de alta calidad para la línea aérea, justifica plenamente la implantación de unas **Normas Académicas y Disciplinarias** que, en su conjunto, regulan la vida académica de la escuela.


Estas normas han de basarse, como no puede ser de otra forma, en el mantenimiento de una disciplina de estudio y trabajo que la experiencia ha demostrado ser absolutamente necesaria, tanto para el buen funcionamiento de la escuela como para el futuro profesional del alumno cuando, ya piloto titulado, se enfrente al desarrollo cotidiano de su actividad profesional.

Se puede decir que el piloto que incorpore a su quehacer profesional el hábito de la disciplina y el estudio, se encontrará con un plus muy importante que redundará en su beneficio, y por extensión, en el de la compañía aérea, a lo largo de toda su vida.

La cultura de empresa, en lo que respecta a un piloto, se puede resumir en que el piloto de la línea aérea tiene la obligación de saber para quien trabaja y, considerando las especiales características del trabajo, tener perfectamente asumido que la ejecución de los servicios de vuelo tiene prioridad y que se debe volar siempre en las mejores condiciones físicas y técnicas y ello con la máxima puntualidad.


En la práctica, esta cultura de empresa se traduce en saber anteponer, dentro de una escala de valores de similar tenor, la seguridad, la regularidad y la puntualidad de sus vuelos a otros problemas, que aún siendo importantes en la vida cotidiana, deberán quedar relegados a un segundo plano.

Dando por sentado que la disciplina es un factor determinante en la operación de vuelo, ésta se hace absolutamente indispensable en la gestión de los recursos de cabina en los aviones modernos. Jamás fue tan importante el trabajo en equipo en las cabinas de los aviones de última tecnología electrónica. Es por ello, por lo que **Adventia** recoge la preocupación del mundo aeronáutico, autoridades, fabricantes, operadores, etc., y hace de la disciplina, factor básico del trabajo en equipo, una asignatura más que redundará

 <b>Adventia</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 4</b>	
<b>CIRCULARES</b>		<b>14</b>	<b>1</b>
<b>01/10/2016</b>			

en beneficio de una mejor y eficiente técnica de pilotaje y coordinación de los miembros de una tripulación.

En el marco de unas normas generales de convivencia académica, en las presentes Normas se definen y analizan los problemas que derivan de las faltas académicas de asistencia y puntualidad, así como el correspondiente procedimiento sancionador, con el supremo objetivo de impartir a nuestros alumnos una mejor formación académica y humana que, sin lugar a dudas, ayudará de una manera muy eficaz en la forja de la madurez profesional necesaria que exige el ejercicio diario de piloto aviador.


 <b>CIRCULARES</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 5</b>	
		<b>14</b>	<b>2</b>
01/10/2016			

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

El objetivo de estas Normas es dar a conocer al alumno la política académica de Adventia, European College of Aeronautics y, así mismo, establecer el código de conducta y relación entre los alumnos y el personal de la escuela, todo ello basado en el mejor aprovechamiento académico y profesional del alumno y en el mutuo respeto a la dignidad individual.

Estas Normas Académicas y Disciplinarias podrán ser modificadas por consenso entre el Director/Gerente Responsable (MD), Director de Formación (HT), el Instructor Principal de Conocimientos Teóricos (CTKI) e Instructor Principal de Vuelo (CFI), para su adaptación a la cambiante Legislación Aeronáutica, para el buen devenir de las actividades escolares, por motivos de seguridad y otras necesidades de la escuela.


En caso de ser modificadas, dichas normas deberán ser firmadas de nuevo por todos los alumnos.

	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 6</b>	
		14	3
01/10/2016			
CIRCULARES			


### 3. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Todos los alumnos tienen derecho a:

- a) Recibir una enseñanza cualificada y actualizada y una formación humana integral.
- b) Recibir las enseñanzas correspondientes a las asignaturas en que estén matriculados por primera vez, siempre que alumno vaya en tiempo y no acumule en el mismo curso asignaturas de primera matrícula de diferentes años académicos
- c) No ser discriminado por razón de sexo, raza, nacionalidad, condición, ideas políticas o creencias religiosas. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- d) Que la escuela guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.
- e) Participar en los órganos de gobierno y representación del Centro en la forma que reglamentariamente se determine.
- f) Disfrutar de las becas y ayudas al estudio que les sean otorgadas por el propio Centro, por cualquier Administración Pública o por empresas e instituciones privadas.
- g) Ser valorados en su rendimiento conforme a criterios y procedimientos objetivos que serán conocidos previamente. En todo caso será criterio inspirador la evaluación continua del alumno.
- h) Disponer en cada disciplina del material didáctico adecuado.
- i) Ser asistidos y orientados en sus estudios académicos por los profesores y, especialmente, por los tutores.
- j) Solicitar y obtener de los profesores justificación de las calificaciones recibidas y, en su caso, solicitar la revisión de las mismas en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- k) Formular, oralmente o por escrito, a través del delegado de curso, representante de alumnos o a título personal en función del asunto, cuantas quejas, reclamaciones, iniciativas o sugerencias estime oportunas, utilizando las vías establecidas por la escuela a esos efectos (Anexos D) que encontrarán en la Oficina de Operaciones.
- l) Acudir ante las Autoridades universitarias y, en su caso, ante el defensor universitario, cuando entiendan que sus derechos han sido lesionados.
- m) Participar en las actividades complementarias que organice el Centro.
- n) Ser informados de los posibles cambios que puedan afectar sustancialmente a las enseñanzas que cursen.

 <b>Adventia</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 7</b>	
<b>CIRCULARES</b>		<b>14</b>	<b>3</b>
		<b>01/10/2016</b>	


- o) Proponer iniciativas de orientación docente, profesional y del fomento de trabajo en equipo. A colaborar en actividades extraescolares, culturales, sociales y deportivas. Asimismo, promover y participar en asociaciones de alumnos y de antiguos alumnos en los términos que establezca el Reglamento del Alumnado.
- p) Contar con los servicios académicos, psicopedagógicos y de atención, orientación e información que la Universidad de Salamanca promueva para conseguir una formación integral, que les permita convertirse en profesionales preparados científica, técnica y éticamente, y desarrollarse como personas, de forma que faciliten su acceso al mundo laboral.
- q) Utilizar, bajo el control o autorización del profesor correspondiente, el material e instalaciones relacionados con la enseñanza que imparte la escuela.
- r) Que su actividad académica se desarrolle en debidas condiciones de seguridad e higiene.
- s) Los demás derechos reconocidos por la Ley Orgánica de Universidades y otras disposiciones reglamentarias que desarrollen las Normas de Organización y Funcionamiento.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y          DISCIPLINARIAS          (Universitarias)</b>	<b>PAG. 8</b>	
		<b>14</b>	<b>4</b>
01/10/2016			

#### **4. OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- a) Cumplir rigurosamente con lo establecido en las “Normas Académicas y Disciplinarias” y los diferentes manuales operativos publicados por la escuela.
- b) Asistir con puntualidad a las clases de teóricas, vuelo, simulador, briefings, conferencias de seguridad en vuelo, seminarios, exámenes y pruebas que le sean programadas. De igual manera, procederá en las actividades de carácter obligatorio que organice el Centro.
- c) Mantener apagados o desconectados en todo momento los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (ipad, ipod, mp4, etc) durante las actividades relacionadas en el punto b)
- d) Asistir a las Juntas y reuniones a las que pudiera ser convocado.
- e) Atender en las clases teóricas y prácticas impartidas en la escuela, evitando cualquier actividad o comentario que signifique una distracción o falta de consideración hacia el profesorado y/o sus propios compañeros.
- f) Desarrollar el trabajo académico propio de su condición universitaria, esforzándose por obtener el máximo rendimiento de la instrucción que se le imparte.
- g) Participar en la vida escolar y en la organización de aquellas comisiones de trabajo que se le encomiende, ejerciendo responsablemente los cargos para los que hayan sido elegidos o designados.
- h) Cumplir con las instrucciones que en el ámbito docente le indiquen los profesores e instructores de vuelo.
- i) Comprobar diariamente la programación de teórica y/o vuelo/simulador.
- j) Respetar la dignidad y función de cuantas personas trabajan en la escuela, así como mantener la adecuada actitud relativa a las relaciones de convivencia.
- k) Colaborar con los compañeros y profesores en las actividades formativas, guardarles respeto y consideración manteniendo en todo momento la armonía en la comunidad de la escuela.
- l) En lo que se refiere al material escolar que reciben de Adventia, los alumnos deben recordar que está rigurosamente prohibida la reproducción total o parcial, así como el tratamiento informático, o cualquier tipo de transmisión o medio ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro o cualquier otro método.
- m) En ningún caso se permite la utilización/reproducción del logotipo de Adventia, salvo que se cuente con una autorización explícita por escrito.
- n) No consumir bebidas alcohólicas en las 12 horas anteriores al vuelo, observar los periodos de descanso establecidos y someterse a cuantas pruebas de alcoholemia/sustancias ilegales que, sin previo aviso, la escuela realice
- o) No consumir, manipular y/o intervenir en el intercambio, regalo, transporte, retención momentánea, almacenamiento temporal o venta de sustancias psicoactivas, tal como quedan definidas en la normativa legal vigente al efecto.



 <b>Adventia</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 9</b>	
		<b>14</b>	4
<b>CIRCULARES</b>		01/10/2016	


- p) Respetar las normas de uniformidad que se establezcan.
- q) Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y todo tipo de material del Centro y hacer un adecuado uso de sus bienes y recursos.
- r) Mantener el adecuado orden y disciplina en el recinto de la escuela referentes al adecuado silencio en la biblioteca y pasillos y prohibición de fumar, comer, beber, etc. fuera de los lugares expresamente asignados.
- s) Cumplir en todo momento las indicaciones sobre seguridad establecidas, especialmente en las áreas restringidas y en las aeronaves.
- t) Observar las elementales normas de higiene y cuidado personal dentro del Centro.
- u) Comunicar y mantener actualizado, en la TAO y en la Oficina de Operaciones, sus teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilios, tanto el familiar como la dirección durante el curso.
- v) Firmar el acuse de recibo de las notificaciones oficiales que le comunique la escuela.
- w) Es responsabilidad del Titular mantener actualizado y en vigor toda la documentación de vuelo, ("Diario de Vuelo del Piloto", Certificado Médico y Tarjeta de Alumno Piloto), debiendo llevar dicha documentación en cada vuelo, además de un documento oficial con foto (preferentemente DNI o Pasaporte). Asimismo, el alumno se responsabilizará de que en la TAO haya una copia actualizada del Certificado Médico, de la Tarjeta de alumno Piloto y del documento oficial con foto.
- x) Participar en la evaluación del profesorado, de los servicios universitarios y de la escuela, por medio de las encuestas y sondeos de opinión que aplique el centro, para la mejora continua de la calidad de todas sus prestaciones al alumnado.
- y) Queda totalmente prohibida la publicación de contenidos que denigren a la escuela, la publicación de comentarios difamatorios contra compañeros, profesores o personal de la escuela y la publicación de información confidencial en foros, blogs, redes sociales y en sitios web donde se comparte información.
- z) No está permitido sentarse o tumbarse en las escaleras de acceso al edificio, escaleras interiores, salidas de emergencia, así como en cualquiera de las zonas ajardinadas del recinto de la Base Aérea (Escuela, Aeropuerto y Hangares).

No está permitido sentarse o tumbarse en cualquier pieza de mobiliario no destinado para sentarse ni en cualquier otra zona no destinada al efecto.

No se permite poner los pies sobre la mesa, ni sobre cualquier otro lugar.

No se permite dormir en cualquier parte del edificio o sus alrededores.

No está permitido correr por el interior de la escuela ni realizar otro tipo de actividad que pudiera conformar algún riesgo para el resto de personas del edificio.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y          DISCIPLINARIAS          (Universitarias)</b>	<b>PAG. 10</b>	
		<b>14</b>	<b>5</b>
01/10/2016			

## 5. NORMAS DE UNIFORMIDAD

Las presentes normas de uniformidad se deben observar siempre que los interesados asistan a actividades y/o actos académicos y/o se encuentren dentro del recinto de la escuela.

La uniformidad básica de Adventia está compuesta por:

- Pantalón azul marino (bordado Adventia)
- Camisa blanca manga larga/corta (bordado Adventia)
- Jersey azul marino
- Corbata negra
- Cazadora (bordado Adventia)
- Buzo de vuelo
- Divisa (galleta identificativa)
- Galones
- Maleta de vuelo


Estos elementos y su diseño serán los aprobados por la Dirección. Se admitirán además otros elementos de uniformidad siempre y cuando sean aprobados por este Órgano.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

1. Las camisas podrán ser de manga larga o corta, según la época, pero la manga larga nunca se llevará enrollada.  
En cualquier caso la camisa deberá ir totalmente abotonada y por dentro del pantalón.
2. Corbata negra que se debe llevar correctamente anudada.
3. Los zapatos, calcetines y cinturón serán de color negro, recomendándose el zapato de tipo mocasín y no permitiéndose calcetines cortos o al tobillo (Deben cubrir la pierna al sentarse)
4. Debajo del mono de vuelo se utilizará una camiseta blanca con cuello redondo y sin dibujos, a excepción del logo de Adventia.

Cuando se utilice camiseta o ropa interior debajo de la camisa, ésta deberá ser blanca y sin dibujos.

5. Los alumnos de sexo masculino deberán llevar las patillas y el pelo bien cortos y aseados, y asistirán a todos los actos académicos correctamente afeitados. No se autoriza la barba ni se permitirán cortes de pelo desiguales. El color del pelo debe ser natural.
6. Las alumnas llevarán el pelo recogido hacia atrás, de tal forma que no caiga sobre la frente, cara o laterales, de modo que no afecte al campo de visión. El color del pelo debe ser natural.
7. En la escuela no se permite el uso de ningún tipo de piercing visible ni dilatadores, así como tampoco el uso de joyas extravagantes o numerosas. Se prohíbe el uso de pulseras. Las alumnas podrán llevar un par de pendientes


 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y  DISCIPLINARIAS  (Universitarias)</b>	<b>PAG. 11</b>	
		<b>14</b>	<b>5</b>
01/10/2016			

pequeños en los lóbulos de las orejas. Asimismo, los alumnos y alumnas podrán llevar un anillo discreto (tipo alianza o solitario).

8. Se aconseja a las alumnas evitar venir maquilladas. En caso de hacerlo evitarán que sea en exceso y utilizarán colores discretos.
9. Los alumnos/as que lleven algún tatuaje evitarán que sea visible.
10. Sólo se podrán llevar los distintivos oficiales aprobados por la escuela y en las zonas establecidas al efecto:
  - Las hombreras deberán ir enfundadas en las presillas de la camisa.
  - El emblema de la promoción irá en la manga derecha de cazadora y mono de vuelo.
  - La divisa de identificación irá en el pecho, a la izquierda, en cazadora, mono de vuelo y jersey/polar.
11. La tarjeta de identificación deberá ir en lugar perfectamente visible (preferentemente a la izquierda) y se utilizará en todos los locales y zonas de la Empresa. En caso de utilizar lanyard, éste deberá ser el oficial o autorizado por Adventia.
12. Cuando se utilicen guantes, gorros y/o bufandas, éstos deberán ser azul marino o negros. Guantes y gorros quedan prohibidos dentro de las aulas.
13. El mono de vuelo deberá llevarse en todos los vuelos locales. En vuelos de travesía en los que no se espera realizar aterrizaje final en otro aeropuerto distinto a Salamanca, también se aplicará esta norma.
14. Queda terminantemente prohibido el uso del mono de vuelo en las clases teóricas.
15. Los maletines autorizados son los entregados por la escuela y serigrafiados con el logo y nombre de Adventia.
16. Por la imposibilidad de concretar todas las situaciones posibles, si se considera que el alumno no cumple con los estándares exigidos por la escuela, éste será advertido de dicha desviación para su posterior corrección. Si esta situación continúa dará lugar a una falta.

Se recuerda a los alumnos que el uso inadecuado del uniforme de **Adventia** está estrictamente prohibido, constituyendo una falta que quedará anotada en su expediente y pudiendo ser susceptible de convocatoria de Junta de Evaluación Académica, con las consecuencias que de ella se deriven. Como uso inadecuado se entiende su empleo en lugares públicos con un comportamiento incorrecto.

El alumno que no cumpla escrupulosamente con las Normas de Uniformidad anteriores será expulsado, no pudiendo ser admitido a ningún acto o actividad académica de ese día, siendo abonadas por parte del alumno aquellas actividades para las que estuviera programado.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y          DISCIPLINARIAS          (Universitarias)</b>	<b>PAG. 12</b>	
		<b>14</b>	<b>6</b>
01/10/2016			

## **6. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y NORMAS DE APARCAMIENTO**


Dada la proximidad de la Base Aérea y las lógicas y rigurosas medidas de seguridad que se mantienen en todas las instalaciones militares, se ruega a todos los alumnos:

1º Que cuando por razones perfectamente justificadas, como es el caso de avería, tengan que parar o dejar un vehículo estacionado en las proximidades, sobre todo en la carretera de acceso (que es zona militar), informen de ello inmediatamente a la Base Aérea (Tel: 923129500), identificándose y especificando claramente el tipo de vehículo, el lugar exacto y las causas que originan el aparcamiento.

2º Todo vehículo aparcado por avería en las proximidades de la Base deberá ser retirado a la mayor brevedad.

3º Por las razones ya expuestas, se ruega también circular con la mayor precaución y a una velocidad siempre moderada.

Por razones de seguridad los alumnos deberán aparcar exclusivamente en las zonas habilitadas y designadas como aparcamiento para alumnos.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y  DISCIPLINARIAS  (Universitarias)</b>	<b>PAG. 13</b>	
		<b>14</b>	<b>7.</b>
01/10/2016			

## **7. DELEGADO DE CURSO**


Existirá un Delegado y un Subdelegado por cada curso que se inicie en el Centro.

El Reglamento electoral del Centro regulará y garantizará la elección y designación de Delegado y Subdelegado de cada curso.

La duración del mandato de los representantes, será de un año académico. Podrán ser removidos a propuesta del mismo colectivo que los eligió por mayoría absoluta de los presentes en sesión convocada por un tercio del mismo colectivo y a tal efecto.

Las funciones del Delegado de curso serán las siguientes:

- a) Representar a sus compañeros y debatir en su nombre todos los asuntos relacionados con su promoción.
- b) Difundir y distribuir las informaciones y directivas que reciban con este fin del profesorado y/u órganos de gobierno de la escuela.
- c) Formar parte de las Juntas y Comisiones que se le asigne.
- d) Colaborar con el profesorado y personal no docente en el mantenimiento del orden y disciplina.
- e) Velar por la adecuada utilización de las dependencias instalaciones, mobiliario y material puestos a disposición de él y sus compañeros.
- f) Exponer ante el profesor, tutor del curso, u órganos de gobierno de la escuela, según corresponda, las sugerencias y reclamaciones generadas por los integrantes del curso al que representan.
- g) Propiciar la convivencia entre los alumnos de la escuela.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 14</b>	
		<b>14</b>	8.2.
01/10/2016			

## **8. EXÁMENES Y CALIFICACIONES**

### **8.1. PREÁMBULO**

El estudiante, desde el primer día de clase, debe disponer de los criterios que se aplicarán a la hora de calificar, y conocer el sistema de evaluación, régimen de convocatorias, mecanismos de revisión de exámenes, número de exámenes de progreso/parciales a realizar y si se realizará o no examen final de la asignatura.

Cada materia tiene unas características, competencias a alcanzar, resultados de aprendizaje, etc.

Cada materia se compone de un número determinado de asignaturas (una o varias repartidas en los diferentes cursos del Grado.

En el sistema de evaluación se incluyen puntos a evaluar como:

- Exámenes teórico-prácticos
- Asistencia a clase y participación
- Trabajos
- Etc.

Para ASIGNATURAS ATPL: En los criterios de evaluación, debe tenerse en cuenta que la asistencia, al exigir AESA un mínimo de horas para poder obtener la licencia, no se puntuará.

### **8.2. EXÁMENES**

Los exámenes estarán establecidos dentro del programa del curso, salvo casos excepcionales en que se anunciarán con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas.


Las calificaciones obtenidas se exhibirán en el tablón de anuncios de la escuela dispuesto a tal fin.

Quienes no puedan presentarse a examen en las fechas estipuladas por causas de fuerza mayor (justificadas), lo harán en otra fecha, previo acuerdo con el HT/CTKI. En caso de conflicto decidirá la Comisión de Docencia del Centro.

La utilización de cualquier medio de apoyo no autorizado en el mismo, supondrá al alumno la obtención de la calificación de cero en el examen correspondiente.

La revisión de un examen (de progreso, parcial, o final) es obligatoria y deben asistir todos los alumnos

La nota final de una asignatura cuyos Progress Tests (PT)/parciales no hacen media, se calculará con la nota del PT más baja.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 15</b>	
		<b>14</b>	8.2.2.
01/10/2016			

La calificación final de la asignatura será conforme a la siguiente tabla:

<b>Sistema de calificación</b>		
SUSPENSO	00.0% a 74.4%	0 – 4.9
APROBADO	74.5% a 84.4%	5 – 6.9
NOTABLE	84.5% a 94.4%	7 – 8.9
SOBRESALIENTE	94.5% a 100%	9 - 10

El profesor podrá otorgar a su criterio la calificación final de SOBRESALIENTE CUM LAUDE o MENCIÓN DE HONOR en base a los méritos del alumno.

NO se guardan notas de trabajos, cuestionarios, exámenes, etc. de un curso para el siguiente.

### **8.2.1. EXÁMENES DE PROGRESO (PROGRESS TESTS) asignaturas ATPL**

Cada profesor determinará el número de pruebas a realizar para la evaluación de los conocimientos correspondientes a cada asignatura (ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Instrucción de Adventia).

Los exámenes de progreso tendrán dos convocatorias (1st y 2nd sitting)

Un examen de progreso se considerará aprobado cuando la nota sea igual o superior a 75% (si bien por encima de 74.5 se redondeará al alza)

Ningún examen de progreso (*una vez hecho 1er y 2nd sitting*) hará media con los demás si su nota es menor de 60%. Si algún examen de progreso es calificado con menos de un 60%, el alumno tendrá suspensa la asignatura hasta presentarse a la segunda convocatoria, y ya no tendrá obligación de presentarse al 2nd sitting del resto de exámenes de progreso, pero SÍ al resto de exámenes de progreso que le quede por realizar

No se puede librar materia en los exámenes de progreso para el examen final, si lo hubiera.


La nota de un PT será siempre la del 2nd sitting (si se tiene que hacer).

No se aceptará que un alumno se presente a un 2nd sitting a subir nota. La nota más alta de un segundo sitting será un 75%.

### **8.2.2. EXÁMENES PARCIALES: ASIGNATURAS NO ATPL**

Un parcial se considerará aprobado cuando la nota sea igual o superior a 5 (si bien por encima de 4.95 se redondeará al alza). Quedará a elección del profesor, si se libra materia por encima de un 4.

El profesor no está obligado a hacer recuperación de un parcial. En el caso de realizarse, será en los 20 días siguientes al primer intento. La nota que prevalecerá será la de la recuperación.

	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 16</b>	
		<b>14</b>	<b>8.2.4.</b>
<b>CIRCULARES</b>		<b>01/10/2016</b>	

Ningún parcial (*después de haber hecho su recuperación, si la hubiera*) hará media con los demás si su nota es menor de 4.

Queda a criterio del profesor que la nota de la recuperación de un parcial (si se hiciera) sea la nota real del examen, o un 5 como máximo.

### **8.2.3. NOTA FINAL ASIGNATURAS ATPL - PRIMERA CONVOCATORIA**

No se aprobará una asignatura cuya nota final después de sumar todo lo evaluable: trabajos, exámenes, etc. sea menor al 74.5% (o su equivalente 4.95).

Tampoco se aprobará una asignatura en la que el alumno haya tenido un número excesivo de faltas. En este caso, su nota final será un 0% y no tendrá la oportunidad de presentarse a la segunda convocatoria.

- SI HAY EXAMEN FINAL Y LA NOTA ES:
  - Igual o mayor que 4,65 ó 70%: se aplicarán las ponderaciones correspondientes.
  - Menor que 4.65 ó 70%: La asignatura estará suspensa, y el alumno deberá presentarse a segunda convocatoria.
- SI NO HAY EXAMEN FINAL:
  - La nota final será la resultante de la aplicación de la ponderación correspondiente, siempre que la nota de los parciales/exámenes de progreso lo permitan.

### **8.2.4. NOTA FINAL ASIGNATURAS ATPL - SEGUNDA CONVOCATORIA**

No se aprobará una asignatura cuya nota final (después de sumar todo lo evaluable (trabajos, exámenes, etc) sea menor al 74.5% (o su equivalente 4.95)


La segunda convocatoria será siempre un examen final que comprenda la asignatura completa. Se realizará al finalizar el cuatrimestre en curso.

No se aprobará la asignatura si en el examen en segunda convocatoria se obtiene una nota inferior a 70%.

La nota final de la asignatura será la resultante de hacer la ponderación correspondiente (examen final, trabajos, participación...), el examen en segunda convocatoria supondrá el mismo porcentaje de la NOTA FINAL que tenían los exámenes de progreso o parciales en su conjunto.

Puede darse el caso de que un alumno suspenda debido a esto aunque el examen esté aprobado.



 <b>CIRCULARES</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 17</b>	
		<b>14</b>	<b>8.2.7.</b>
<b>01/10/2016</b>			

### **8.2.5. NOTA FINAL ASIGNATURAS NO ATPL - PRIMERA CONVOCATORIA**

No se aprobará una asignatura cuya nota final (después de sumar todo lo evaluable: trabajos, exámenes, etc...sea menor al 74.5% (o su equivalente 4.95).

Tampoco se aprobará una asignatura en la que el alumno haya tenido un número excesivo de faltas. En este caso su nota final será un 0% y no tendrá la oportunidad de presentarse a la segunda convocatoria.

- SI HAY EXAMEN FINAL:
  - Quedará a criterio del profesor el hacer media con la evaluación continua a alumnos que obtengan en el examen final una nota entre 4 y 5. Por debajo, debajo del 4 el alumno estará suspenso y no se podrá hacer media.
- SI NO HAY EXAMEN FINAL:
  - La nota final será la resultante de la aplicación de la ponderación correspondiente, siempre que la nota de los parciales/exámenes de progreso lo permitan.

### **8.2.6. NOTA FINAL ASIGNATURAS NO ATPL - SEGUNDA CONVOCATORIA**

No se aprobará la asignatura, si en el examen en segunda convocatoria, se obtiene una nota inferior a la establecida por el profesor y siempre que esta sea entre 4 y 5. Si la nota del examen final es igual o superior a la establecida por el profesor (siempre entre 4 y 5) se procederá a hacer la correspondiente ponderación


La segunda convocatoria será siempre un examen final que comprenda la asignatura completa. Se realizará al finalizar el cuatrimestre en curso, siempre que sea posible.

No se aprobará una asignatura cuya nota final después de sumar todo lo evaluable: trabajos, exámenes, etc., sea menor al 74.5% (o su equivalente 4.95)

La nota final de la asignatura será la resultante de hacer la ponderación correspondiente (examen final, trabajos, participación...), el examen en segunda convocatoria supondrá el mismo porcentaje de la NOTA FINAL que tenían los exámenes de progreso o parciales en su conjunto. Puede darse el caso de que un alumno suspenda debido a esto aunque el examen esté aprobado.

### **8.2.7. EXÁMENES DE ESCUELA (SCHOOL EXAMS): ASIGNATURAS ATPL**

Todas las asignaturas tendrán un examen de escuela final (School Exam), al que sólo se podrá acceder cuando se hayan aprobado todas las asignaturas que componen la materia y el alumno debe haber asistido a todas las clases mínimas reflejadas en el Manual de Instrucción de Adventia.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y  DISCIPLINARIAS  (Universitarias)</b>	<b>PAG. 18</b>	
		<b>14</b>	8.2.8.
01/10/2016			

Si la asignatura está aprobada, pero los PT no (o no todos), el alumno SÍ podrá ir a los exámenes de escuela con su promoción.

Los School Exam serán en los siguientes periodos:

1) Según termina el segundo cuatrimestre del segundo curso:

- a) Meteorología
- b) Comunicaciones IFR
- c) Comunicaciones VFR
- d) Legislación Aérea y procedimientos ATC
- e) Radio Navegación
- f) Carga y Centrado
- g) Instrumentos

Después de estos School Exams se hará la primera tanda de ATPL

2) Según termina el primer cuatrimestre del Tercer Curso:

- a) Performance
- b) Planificación de vuelo
- c) Principios de vuelo

Después de estos School Exams se hará la segunda tanda de ATPL

3) Según termina el segundo cuatrimestre del Tercer Curso:

- a) Procedimientos Operacionales
- b) Navegación General
- c) Conocimiento general de la aeronave
- d) Factores humanos

Después de estos School Exams se hará la tercera tanda de ATPL


### **8.2.8. EXÁMENES ATPL OFICIALES**

No se presentará a ATPL, por regla general, a ningún alumno que no pueda abrir cinco áreas en primera convocatoria.

No se presentará a ATPL, por regla general, a ningún alumno que no tenga el School Exam de esa asignatura aprobado (es decir 75% o más).

Para favorecer a los alumnos que hayan aprobado todos los Exámenes de Progreso, la nota media de éstos será utilizada como el 30% de la nota de los Exámenes de Escuela si con ello su nota en el Examen de Escuela pasa de "NO APTO" a "APTO"

Sólo de forma excepcional, y teniendo en cuenta el expediente académico de los alumnos con alguna asignatura pendiente, el Director de Formación (HT) y el Instructor Principal de Conocimientos Teóricos (CTKI), podrán permitir una excepción en la presentación a los Exámenes de Escuela o a los Exámenes Oficiales de la AESA.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y          DISCIPLINARIAS          (Universitarias)</b>	<b>PAG. 19</b>	
		<b>14</b>	8.4.1.
01/10/2016			

## 8.2.9. TRABAJO FIN DE GRADO

No se evaluará un Trabajo de Fin de Grado hasta no tener todas las asignaturas del Grado aprobadas y estar en trámite la Licencia de Piloto.

## 8.3. CALIFICACIONES

Se utilizará el sistema de calificaciones vigente (RD 1125/2003) artículo 5º. Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0 - 4,9: Suspenso (SS), 5,0 - 6,9: Aprobado (AP), 7,0 - 8,9: Notable (NT), 9,0 - 10: Sobresaliente (SB). La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0.

Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Se tendrá en cuenta el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca aprobado en Consejo de Gobierno de diciembre 2008 y modificado en el Consejo de Gobierno de 30/10/2009 y del 28/05/2015) [http://www0.usal.es/webusal/files/Evaluacion\\_Reglamento\\_Modificacion\\_CG25052015.pdf](http://www0.usal.es/webusal/files/Evaluacion_Reglamento_Modificacion_CG25052015.pdf)

Por las especificidades de este Grado, se debe tener en cuenta el sistema de calificación de las asignaturas teóricas FCL y de las prácticas de vuelo y simulador.

## 8.4. CURSOS DE AVIÓN Y EXÁMENES


### 8.4.1. CURSO TEÓRICO

El alumno, antes de acceder a una determinada fase de vuelo, recibirá la formación teórica de todos aquellos conocimientos necesarios para la realización segura y eficaz de dicha fase, debiendo superar los exámenes correspondientes.

El curso constará de las siguientes asignaturas:

- Ingeniería de cada flota.
- Procedimientos normales y de emergencia de cada flota.
- Maniobras de cada flota.
- Normas de vuelo local (únicamente en la fase de TB-10).
- Circular 16B (únicamente en la fase de TB-10).

Las asignaturas Instrucción de Vuelo I, III y V tienen asociado el curso el avión en las diferentes flotas. La matrícula de estas asignaturas sólo dará derecho a un curso y dos convocatorias. En caso de agotar ambas convocatorias, el alumno recibirá dos horas teóricas adicionales de la parte correspondiente del curso previas a la concesión de la tercera convocatoria, siendo estas horas un coste a cargo del alumno.

 <b>Adventia</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>		<b>PAG. 20</b>	
			<b>14</b>	8.4.1.
CIRCULARES			01/10/2016	

El alumno deberá asistir a todas las clases de dicho curso y realizar todos los exámenes. No se admitirá ninguna ausencia a clase.

En caso de haber agotado las tres convocatorias o haber faltado a alguna clase del curso, el alumno deberá repetir el curso entero, lo que conllevará la facturación del mismo al alumno por parte de Adventia.

De no superar todos los exámenes de progreso previos al vuelo y/o cuando se estime necesario, el alumno realizará un examen global por escrito previo a empezar a volar. Este examen incluirá preguntas de las diferentes asignaturas ATPL impartidas durante el primer curso y el primer cuatrimestre de segundo curso, así como del curso del avión, carga y centrado y planificación de vuelo. Aunque estas dos últimas asignaturas son impartidas en el segundo cuatrimestre del segundo curso, existen unas clases previas al vuelo en el primer cuatrimestre, en las que se imparten conocimientos fundamentales para el vuelo.

Se valoran diferentes casos posibles y se determina quiénes deberán realizar dicho examen global:


- 1) Un alumno que apruebe todas las asignaturas ATPL previas al inicio del vuelo y todos los exámenes de progreso: No deberá hacer el examen global a menos que existan motivos disciplinarios por los que HT, CFI o CTKI decidan lo contrario.
- 2) Un alumno que apruebe todas las asignaturas ATPL previas al inicio del vuelo, pero con al menos un examen de progreso suspenso, tendrá que hacer y aprobar el examen global arriba descrito. Lo mismo ocurrirá con el alumno que tenga una asignatura ATPL suspensa.
- 3) Un alumno con dos o más asignaturas ATPL suspensas, no tendrá acceso al examen global y deberá esperar a aprobarlas para poder pasar a vuelo. Sólo en casos muy particulares, la HT, la CTKI y el CFI podrán decidir lo contrario y permitir que accedan al citado examen global.

Podrán existir otros casos excepcionales que serán valorados por la HT, la CTKI y el CFI.

El examen puede tener cualquier formato, tipo test, preguntas cortas, preguntas de desarrollo u otros. En el caso que un alumno obtenga una nota suspensa, pero esta sea entre un 65 y 75 por ciento, el alumno podrá optar a un examen oral a fin de verificar que reúne las condiciones mínimas para empezar las clases de vuelo.

La nota mínima para superar estos exámenes es:

- En el caso de los procedimientos de emergencia de avión, la calificación satisfactoria exigida será del cien por cien (100%) de aciertos, es decir los procedimientos de emergencia completos, en su orden de ejecución y sin duda alguna.
- En el caso de la Circular 16B, la calificación satisfactoria exigida será del cien por cien (100%) de aciertos.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y          DISCIPLINARIAS          (Universitarias)</b>	<b>PAG. 21</b>	
		<b>14</b>	8.4.2.
01/10/2016			

- En el caso de los procedimientos normales de avión, la calificación satisfactoria exigida será el noventa por ciento (90%).
- Si el alumno suspendiera el examen de uno de estos procedimientos (bien los normales, bien los de emergencia) deberá repetir ambas partes.
- En el caso de las Normas de Vuelo Local, Análisis de Maniobras e Ingeniería de avión para cada flota, la escala de puntuación será la misma que la aplicada para la fase teórica.

Será requisito imprescindible para comenzar la fase práctica de cada flota tener aprobada la fase teórica del avión correspondiente.

#### **8.4.2. EVALUACIÓN DE LAS MISIONES DE VUELO Y SIMULADOR**


El alumno será evaluado individualmente al término de cada práctica de vuelo y simulador. Si en la evaluación de una de las maniobras programadas, el alumno mereciera la calificación de "SI" (Should Improve) o "AT" (Additional Training), el Instructor de Vuelo lo comunicará al Tutor, que programará una misión de libre temario de instrucción en doble mando/SPIC, al término de la cual el alumno ha de haber conseguido, al menos, la calificación de Standard (ST- / ST / ST+), Si no fuera así, lo comunicará al Tutor, quien le reprogramará de nuevo otra misión de libre temario y así sucesivamente, haciendo uso de estas misiones establecidas para este efecto dentro del sílabo. Este procedimiento se repetirá hasta agotar las misiones de libre temario establecidas dentro del programa. Se entiende por misión de libre temario (buffer) aquellas horas extra por flota que el instructor puede usar a su discreción cuando considere que el alumno necesita más horas que lo establecido en el sílabo para alcanzar el nivel adecuado.

En caso de no alcanzar la calificación de Standard y si el alumno no dispone de más misiones de libre temario en la flota en la que esté volando, el Instructor decidirá la realización, por parte del alumno, de la instrucción adicional necesaria para alcanzar el nivel requerido. Si al finalizar dichas horas adicionales el alumno no alcanzase la calificación de ST (Standard), este procedimiento se podrá repetir una vez más.

Todo entrenamiento adicional conllevará por parte de Adventia su facturación al alumno.

Si el alumno no obtuviera la calificación de ST (Standard) al término de estas horas adicionales se convocará la Junta de Evaluación Académica, que estará formada normalmente por el HT, el CFI, el Tutor de Vuelo y el Instructor de Vuelo del alumno.

La Junta de Evaluación Académica analizará los factores que hayan podido influir en el bajo rendimiento del alumno y, previa reunión con el mismo y con una/s persona/s de su libre asignación, tomará la decisión de la conveniencia o no de la exclusión del alumno en el programa del curso o decidirá el número de horas de entrenamiento adicional que necesita el alumno para mantener el programa de instrucción diseñado. La Junta podrá optar por requerir de uno de

 <b>Adventia</b> <b>CIRCULARES</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y  DISCIPLINARIAS  (Universitarias)</b>	<b>PAG. 22</b>	
		<b>14</b>	8.4.2.
01/10/2016			

sus miembros lleve a cabo una evaluación extraordinaria de vuelo al alumno para, de esta manera, tener más datos que faciliten una decisión inequívoca.

La Junta de Evaluación Académica establecerá un número determinado de horas de entrenamiento adicional en vuelo y/o simulador a un mismo alumno como Resolución de una AEB.


El CFI realizará un seguimiento exhaustivo de la progresión del alumno tras dicha AEB. En caso de que las horas determinadas en la resolución sean insuficientes, estas horas podrán ser incrementadas hasta que el alumno alcance la calificación de estándar (ST) en la misión correspondiente, quedando reflejado en un Acta de Reunión.

El alumno deberá superar los “checks” de simulador o vuelo establecido en cada una de las asignaturas prácticas de vuelo, realizados con HT, CFI o FI de alta experiencia. El instructor de vuelo, evaluará cada asignatura de Instrucción en Vuelo teniendo en cuenta los resultados de los checks, la trayectoria del alumno, su actitud, su esfuerzo y las evaluaciones correspondientes a cada misión de vuelo, conforme a la siguiente tabla:

<b>SISTEMA DE CALIFICACIÓN</b>	
SUSPENSO	0 – 4.9
APROBADO	5 – 6.9
NOTABLE	7 – 8.9
SOBRESALIENTE	9 - 10

El CFI revisará todas estas notas y podrá hacer alguna modificación en función de los resultados.

El alumno deberá, además, ser Apto en los Exámenes prácticos de vuelo oficiales de la AESA.

 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 23</b>	
		<b>14</b>	9.1
01/10/2015			

## 9. FALTAS ACADÉMICAS

### 9.1. Clasificación y graduación de faltas

El correcto funcionamiento académico de la escuela se rige por un conjunto de Normas Académicas y Disciplinarias, cuya trasgresión por acción premeditada, negligente u omisión constituye una falta.

La graduación de las faltas estará determinada por los siguientes factores:


- ▶ Seguridad de vuelo.
- ▶ Maniobras no autorizadas (desvíos de plan de vuelo, alturas, área de maniobras, sílabo,... etc.)
- ▶ Indisciplina.
- ▶ Intencionalidad.
- ▶ Perturbación de la actividad académica.
- ▶ Reincidencia y reiteración.

De acuerdo con estos criterios las faltas académicas que resulten imputables al alumno se clasifican como:

- A) MUY GRAVES
- B) GRAVES
- C) LEVES

#### A) Tendrán consideración de FALTAS MUY GRAVES:

1. Cualquier acto, tanto en tierra como en vuelo, que afecte a la seguridad de vuelo. La intervención no controlada en decisiones que incrementen los naturales riesgos existentes en las prácticas de vuelo.
2. La utilización negligente del material y equipos de vuelo y entrenador sintético, así como el caso omiso de las recomendaciones hechas por los instructores.
3. Consumir bebidas alcohólicas en las 12 horas anteriores al vuelo y/o no observar los periodos de descanso establecidos.
4. El consumo de sustancias psicoactivas (tal como vienen definidas en la normativa legal vigente), tanto para el consumo propio como su manipulación como objeto de intercambio, regalo, invitación, transporte, retención momentánea, almacenamiento temporal o venta. La escuela podrá solicitar la realización de pruebas si, por circunstancias especiales y de seguridad, se considera oportuno. Dichos gastos correrán a cargo de la escuela.
5. Negarse a una prueba de alcoholemia/sustancias ilegales en la escuela.


 <b>Adventia</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 24</b>	
		<b>14</b>	9.1
CIRCULARES		01/10/2016	

6. La indisciplina y falta grave de respeto a los profesores, compañeros y resto del personal de la escuela, docente o no.
7. Las manifestaciones públicas contrarias a los principios esenciales de convivencia relativos a la discriminación de sexo, raza, nacionalidad, condición, ideas políticas o religiosas.
8. La suplantación de personalidad en los exámenes, o en cualquier otro acto académico.
9. La reproducción total o parcial del material escolar recibido de **Adventia**, por cualquier tipo de transmisión o medio ya sea informático, electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquier otro método.
10. La mala utilización de la intranet, de la plataforma e-learning o la usurpación de usuario de éstas, así como el mal uso de los ordenadores instalados en la biblioteca.
11. El robo, hurto o usurpación de propiedad ajena.
12. La reincidencia o acumulación de 2 faltas graves.

B) Tendrán consideración de FALTAS GRAVES:

1. La falta de asistencia a una clase de vuelo programada.
2. No mantener actualizado y en vigor toda la documentación de Vuelo.
3. El incumplimiento de los deberes específicos con perjuicio del desarrollo de las clases teóricas o prácticas.
4. La utilización en un examen de información adicional en posesión del aspirante (chuletas, bolígrafos con información adicional, pinganillos o cualquier otro dispositivo no autorizado) o consulta a otros compañeros.
5. El abandono de la clase o cualquier otra actividad académica programada por la escuela, sin expresa autorización del profesor responsable de la actividad docente.
6. El uso inadecuado del uniforme fuera de las actividades académicas.
7. La utilización/reproducción del logotipo de Adventia, sin que se cuente con una autorización explícita por escrito
8. La reiteración o acumulación de 3 faltas leves.
9. El incumplimiento de las normas establecidas u órdenes recibidas, que no sean consideradas Faltas Muy Graves.



 <b>Adventia</b> CIRCULARES	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y          DISCIPLINARIAS          (Universitarias)</b>	<b>PAG. 25</b>	
		<b>14</b>	9.2.
01-10-2016			

C) Tendrán consideración de FALTAS LEVES:

1. No guardar la debida compostura en las clases teóricas y prácticas, cuando ello no sea constitutivo de FALTA GRAVE O MUY GRAVE.
2. La falta de asistencia a clase teórica, de simulador o cualquier otra actividad académica programada por la escuela, sin expresa autorización del profesor responsable de la actividad docente.
3. La falta de puntualidad a una clase de vuelo o simulador.
4. Dos faltas de puntualidad a una clase teórica o cualquier otra actividad académica programada por la escuela, sin expresa autorización del profesor responsable de la actividad docente.
5. Falta de uniformidad.
6. No comunicar y mantener actualizado, en la TAO, los teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilios, tanto el familiar como la dirección durante el curso.
7. No mantener copia actualizada en la TAO de la documentación de vuelo
8. La negativa a firmar el acuse de recibo de las notificaciones oficiales.
9. Utilización de los teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos (ipad, ipod, mp4, etc) durante actos y/o actividades programadas por la escuela (ver punto 4.c)
10. Cualquier descuido o negligencia, establecido en las normas que no sea considerado FALTA GRAVE O MUY GRAVE.


Se considerará como falta cualquier otra acción u omisión que no estando específicamente tipificada en las Normas Académicas y Disciplinarias, afecten negativamente al desarrollo normal de la actividad académica.

## 9.2. Imputación y notificación de las faltas

Corresponde al HT, al CFI y CTKI el seguimiento de las faltas que se produzcan. El CFI y el CTKI deberán informar al HT, a quién corresponde, previo análisis de las distintas circunstancias, la imputación y notificación a los interesados de las faltas que se produzcan.

Si la falta cometida revistiera el carácter de MUY GRAVE por sí misma o por acumulación, se notificará por escrito, con acuse de recibo, convocándoles a la Junta de Evaluación Académica (AEB). El HT se puede reservar el derecho de divulgar el motivo de la convocatoria de la AEB hasta la celebración de la Junta.

De las faltas MUY GRAVES que se cometan, se informará a los padres o personas que afiancen al alumno durante la celebración de dicha Junta o después si no han podido acudir. Los padres/tutores podrán solicitar en cualquier momento un informe con las faltas de sus hijos, al margen de los informes enviados regularmente por la escuela.

 <b>CIRCULARES</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 26</b>	
		<b>14</b>	9.4.
01/10/2016			

En el procedimiento que se siga, se habrá de garantizar y respetar el principio de audiencia del alumno que ha cometido la falta, y se le permitirá y ofrecerá toda clase de facilidades para que pueda realizar las alegaciones que, en su defensa, considere oportunas.

### **9.3. Órgano sancionador (AEB)**

La Junta de Evaluación Académica (AEB), será el órgano competente para decidir la imposición de sanciones o la exclusión de un alumno del curso.

Estará constituida por:

- El Director/Gerente Responsable (MD) que actuará como Presidente de la reunión
- El Director de Formación (HT), que actuará como Presidente de la reunión en caso de ausencia del MD
- El Instructor de Vuelo Principal (CFI)
- El Instructor Principal de Conocimientos Teóricos (CTKI)
- Instructor o Instructores del alumno afectado
- Cualquier otro miembro que el Director/Gerente Responsable estime conveniente para una mayor garantía de los derechos del alumno.


Cuando alguno de sus miembros no pueda asistir, podrá delegar su voto en otro miembro de la Junta.

### **9.4. Sanciones académicas**

Sin perjuicio de otras reclamaciones que, derivadas de los hechos ocurridos, pudieran resultar procedentes, las sanciones que se pueden imponer por la Junta de Evaluación Académica (AEB) son las siguientes:


- a) Expulsión de la Escuela sin posibilidad de reincorporación. Sólo en caso de FALTAS MUY GRAVES.
- b) Expulsión por un periodo determinado de tiempo.
- c) No presentación a examen de la AESA
- d) Incorporación del alumno a una promoción posterior, con los gastos derivados a cargo del alumno.
- e) Anotación en el Expediente Académico.
- f) Amonestación verbal o por escrito.
- g) Otras (derivadas de resoluciones de AEBs)

Durante el proceso sancionador, no sólo se tendrá en cuenta la clasificación de las posibles faltas sino las circunstancias específicas del caso y del alumno para llegar a una decisión final.

	<p align="center"><b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b></p>	<p align="center"><b>PAG. 27</b></p>	
<p align="center"><b>CIRCULARES</b></p>		<p align="center"><b>14</b></p>	<p align="center">9.4.</p>
<p align="center">01/10/2016</p>			

La AEB es el órgano supremo de la escuela en cuanto al procedimiento sancionador y las sanciones. Sus decisiones deberán ser tomadas colegiadamente y tendrán carácter de irrevocables.

En cualquier caso, de lo tratado en las reuniones y de las decisiones de la AEB, se levantará el correspondiente acta, se guardará en el expediente del alumno, informando por separado al alumno de las sanciones adoptadas, así como a los padres o personas que afiancen al alumno.

 <b>Adventia</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 28</b>	
		<b>14</b>	10.2.
01/10/2016			
CIRCULARES			

## 10. FALTAS DE PUNTUALIDAD Y FALTAS DE ASISTENCIA

### 10.1. Preámbulo

Entra dentro de lo normal y es previsible la ocurrencia de todo tipo de incidencias (enfermedades, accidentes, renovaciones de documentos, etc) en la vida cotidiana de los alumnos.

Esto puede dar lugar a faltas de puntualidad y/o asistencia a las clases programadas, lo que origina un considerable grado de perturbación en la ejecución de los servicios, los programas de estudio y, en definitiva, en la vida académica.

Se debe recordar que hay que evitar las faltas de puntualidad y/o asistencia a toda costa, siguiendo el modelo de la línea aérea.

### 10.2. Definición de faltas de puntualidad y asistencia

#### - Clases Teóricas

Se anotará como falta de **puntualidad**, en la instrucción teórica, el retraso de hasta 5 minutos desde la hora programada del comienzo de la clase. El retraso de más de 5 minutos se considera falta de **asistencia**. Una vez transcurrido este tiempo, el instructor no admitirá la entrada de ningún alumno a clase.

#### - Briefing de promoción

Se anotará como falta de **puntualidad**, a un briefing de promoción, el retraso de hasta 5 minutos desde la hora programada del comienzo del briefing. El retraso de más de 5 minutos se considera falta de **asistencia**. Una vez transcurrido este tiempo, el instructor no admitirá la entrada del alumno y se cancelará la misión de vuelo o simulador programada, si se da el caso.

#### - Misiones de Vuelo


El alumno ha de presentarse en la escuela y firmar su asistencia una hora antes de la hora prevista para comenzar el vuelo.

Se anotará como falta de puntualidad en las misiones de vuelo el retraso de hasta 20 minutos desde la hora programada para la presentación al briefing. El retraso de más de 20 minutos se considera falta de asistencia. Una vez transcurrido este tiempo, los instructores cancelarán el vuelo al estimarse que, trascurridos (o perdidos) los 20 minutos, no se puede realizar correctamente el aleccionamiento.

#### - Misiones de Simulador

El alumno ha de presentarse en la escuela y firmar su asistencia media hora antes de la hora prevista para comenzar el simulador.

Se anotará como falta de puntualidad en las misiones de simulador el retraso de entre 5 y 15 minutos desde la hora programada para la presentación al briefing. El retraso de más de 15 minutos se considera falta de asistencia. Una vez transcurrido este tiempo, los instructores cancelarán el simulador al estimarse que, trascurridos (o perdidos) los 15 minutos, no se puede realizar correctamente el aleccionamiento.

 <b>CIRCULARES</b>	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 29</b>	
		<b>14</b>	10.3.1.
01/10/2016			

En los briefings de promoción, misiones de vuelo y misiones de simulador, los tiempos estipulados son los mínimos. En diversas ocasiones, dichos tiempos son aumentados por los instructores, previo aviso a los alumnos, por diversos motivos, como pueda ser que se necesite más tiempo de preparación para un vuelo concreto o porque deban asistir al vuelo de un compañero para mayor aprovechamiento del avión o aprendizaje más completo del alumno, etc.

Cuando el instructor ha informado al alumno de la nueva hora de entrada en la escuela, ésta es la que servirá de referencia para estipular si el alumno llega tarde o se le cancela la misión, etc. (independientemente de la hora a la que aparezca en la programación).

### **10.3. Faltas de asistencia a vuelo y simulador**

Procede aclarar, que **Adventia** considera, en lo referente a la justificación de las faltas de asistencia a vuelo y/o simulador los siguientes puntos:


- 1) Cuando la falta de asistencia sea por causa de enfermedad, **Adventia** sólo admitirá como válido un justificante médico debidamente cumplimentado por el facultativo que atienda al alumno, donde quede evidente su autenticidad
- 2) Cuando la falta de asistencia sea por causa distinta a enfermedad (accidentes, sanciones de tráfico, renovación de documentos, etc) **Adventia** sólo admitirá como válido un certificado oficial de las Autoridades competentes
- 3) Cuando se prevea una falta de asistencia, el alumno debe notificarlo por teléfono, siguiendo fielmente el procedimiento de notificación (10.3.1.)
- 4) Cuando se prevea una falta de asistencia con suficiente antelación y por motivos extraordinarios, el padre/madre/tutor del alumno deberá enviar un email ([programacion@adventia.org](mailto:programacion@adventia.org)) a la escuela solicitando dicha ausencia. Deberá hacerlo la semana anterior a la falta prevista, siendo hora límite para justificar la ausencia el miércoles a las **15:00** horas. Sólo en este caso no será necesaria justificación posterior.

Estas faltas reiteradas, tanto las justificadas como las no justificadas, pueden dar lugar a un retraso en la formación programada.

En el momento de la incorporación del alumno a la escuela o en un plazo máximo de 48 horas, aportará los justificantes que procedan y rellenará el Anexo C Reply correspondiente.

#### **10.3.1. Procedimiento de notificación**

- 1) El alumno llamará lo antes posible por teléfono al:
  - i. 635482747 o 625200146 (Oficina de Operaciones)
  - ii. O en su defecto, al 923041011
- 2) Deberá preguntar el nombre de la persona que atienda a la llamada.

	<b>NORMAS ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS (Universitarias)</b>	<b>PAG. 30</b>	
		<b>14</b>	10.6.
<b>CIRCULARES</b>		01/10/2016	

- 3) Sólo se admitirá la notificación que sea realizada por el procedimiento establecido y efectuado por el propio alumno.

No notificar la ausencia, según lo establecido en el punto 10.3.1, o su presentación fuera de plazo, determinará una falta de asistencia no justificada. Esta falta conlleva automáticamente por parte de **Adventia** la facturación de toda aquella actividad, de vuelo o de simulador, no realizada.

#### **10.4. Cancelación de actividad por falta de asistencia al briefing de promoción**

La falta de asistencia al briefing de promoción, implicará la cancelación de la actividad programada al alumno (vuelo o simulador). No notificar la ausencia, no presentar el justificante, o su presentación fuera de plazo, determinará una falta de asistencia no justificada. Esta falta conlleva automáticamente por parte de **Adventia** la facturación de toda aquella actividad, de vuelo o de simulador, no realizada.

#### **10.5. Cancelación de Vuelos por Documentación**

La cancelación de los vuelos motivada por la falta de documentación del alumno o que éste no la tenga en vigor, conllevará por parte de **Adventia** la facturación de los vuelos programados y no realizados por este motivo.

#### **10.6. Faltas de asistencia a clases teóricas**

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea exige que un alumno asista a **todas** las clases que marca el Manual de Formación de **Adventia**.

Por tanto, la asistencia es obligatoria a todas las asignaturas matriculadas. No se hará ninguna distinción entre faltas justificadas y no justificadas.

Si coinciden dos asignaturas de diferente curso, se debe asistir a la no cursada en años anteriores. Es responsabilidad del alumno llevar al día la asignatura que está repitiendo ya que, por impedimentos obvios de programación, no podrá asistir a todas.

Cuando un alumno no cumpla los mínimos requisitos de asistencia a clases teóricas, se evaluará en el Claustro de profesores si se pueden recuperar esas o el alumno debe matricularse de nuevo el curso siguiente.

El tutor notificará al alumno por escrito y con acuse de recibo la decisión tomada.

La recuperación de estas horas conllevará, por parte de **Adventia**, su facturación al alumno.